

**SOLICITUD DE ORDENES DE COMPRA Y VENTA**

**TITULOS EN DIVISAS A TRAVES DEL SISTEMA MARGINAL DE DIVISAS (SIMADI)**

FECHA DE LA SOLICITUD \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

VALIDEZ DE LA ORDEN \_\_\_\_ DIAS HABILES

PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

<b>NOMBRE Y APELLIDO/RAZON SOCIAL</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RIF</b>
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b>TELEFONO CONTACTO</b>

**EN CASO DE PERSONA JURIDICA ESPECIFIQUE**

<b>NOMBRE Y APELLIDO REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>
--	----------------------------

**DATOS DE LA OPERACION**

TIPO DE OPERACIÓN	VALOR EFECTIVO US\$	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	CONTRAVALOR EN BS.
COMPRA <input checked="" type="radio"/>		Dólar <input type="radio"/>		
VENTA <input type="radio"/>		Americano <input checked="" type="radio"/>		

**DATOS DE LOS TITULOS VALOR (CON COTIZACION EN MERCADOS INTERNACIONALES REGULADOS)**

<b>NOMBRE DEL TITULO</b>	<b>PRECIO</b>	<b>CODIGO ISIN</b>
--------------------------	---------------	--------------------

**CUENTA ORIGEN O CUENTA DESTINO DE LOS BOLIVARES**

BANCO	NRO. DE CUENTA (20 DIGITOS)
-------	-----------------------------

**CUENTA EN DOLARES CON LA BANCA NACIONAL (CONVENIO 20)**

BANCO	NRO. DE CUENTA (20 DIGITOS)
-------	-----------------------------

**COMISIONES**

Se establece la comisión por intermediación del 1% del monto en Bolívars de la operación.  
Las comisiones, tarifas y/o recargos que se generen con ocasión de la ejecución de los cargos y/o abonos en las cuentas corresponsales de custodia respectivas, se pagaran de acuerdo a los estándares internacionales. (Art. 8 de las Instrucciones a los Operadores de Valores Autorizados para la Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera)

**DECLARACION DEL INVERSOR**

El inversor declara que:

- 1.- Manifiesto conocer las normas y condiciones que regulan las operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera a través del Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), de acuerdo al convenio cambiario Nro. 33 de fecha 10 de febrero de 2015 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro.6.171 Extraordinario dictado por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, en consecuencia acepta y conviene que **FIVENCA CASA DE BOLSA C.A.** no será responsable en caso de que la operación no pueda materializarse, ya que el resultado de las mismas depende única y exclusivamente del desarrollo del Mercado donde se transan las operaciones del SIMADI, en tal sentido, el Inversor libera a **FIVENCA CASA DE BOLSA C.A.** de toda responsabilidad administrativa y legal por una orden no ejecutada.
- 2.- Autorizo a **FIVENCA CASA DE BOLSA C.A.**, a bloquear a partir de este momento y en el momento correspondiente a debitar de la cuenta asociada la cantidad de bolívares equivalentes a la reflejada como monto total de la compra que incluirá la cantidad de bolívares necesarios para pagar el precio de la orden de compra según los títulos valores adjudicados, más la comisión, tarifa, cargo y/o recargo aplicable. En tal sentido, acepta que si dichas cantidades no se encuentran disponibles en la referida cuenta asociada para la fecha de la orden de compra, de **FIVENCA CASA DE BOLSA C.A.** se desestimará su autenticidad.
- 3.- Certifico que la información y datos suministrados en la presente solicitud son verdaderos y autorizo al Banco Central de Venezuela y demás autoridades a verificar o validar su autenticidad.
- 4.- Autorizo de forma expresa a **FIVENCA CASA DE BOLSA C.A.**, para que suministre a las autoridades competentes la información que estas requieran sobre las operaciones de compra y venta en bolívares de los títulos valores a que se refiere esta solicitud.
- 5.- Los recursos financieros utilizados para la presente solicitud de compra y venta en bolívares de títulos valores en divisas, no tienen relación alguna con dinero, bienes, haberes, valores o títulos producto de actividades ilícitas, a las que se refiere la Ley Orgánica Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, la Ley Orgánica de Drogas y la resolución 110-2011 de las "Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicable a las instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores". Ahora bien, en el supuesto de existir actividades que pudiesen considerarse como sospechosas, asumo la plena responsabilidad del caso, en el entendido que **FIVENCA CASA DE BOLSA C.A.**, autorizado y/o la Superintendencia Nacional de Valores realizaran las diligencias pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.
- 6.- No está incurso en investigaciones, ni ha trasgredido la Normativa Cambiaria Vigente. (Convenio Nro. 33 de fecha 10/02/2015).
- 7.- Es el único responsable de su decisión de la presente solicitud de Compra y/o Venta en bolívares de Títulos Valores en divisas.
- 8.- Acepta pagar cualquier monto adeudado por cobro de comisiones, tarifas, recargos u otra contraprestación derivada de los servicios de compra, custodia, cobranzas y ulterior pago de los rendimientos y/o capitales de los títulos valores objeto de esta solicitud, por lo que autoriza expresamente a **FIVENCA CASA DE BOLSA C.A.**, para que debite, compense o deduzca tales cargos de su cuenta asociada. En tal sentido, acepta que para las transferencias o negociabilidad de las divisas de títulos valores objeto a esta solicitud, debe haber pagado previamente toda la deuda causada por concepto o derivados por los referidos servicios.

<p><b>Persona Natural</b> Nombre: Cédula: Firma</p>	<p><b>Conyugue</b> Nombre: Cédula: Firma:</p>	<p><b>Huella Dactilar</b></p>
<p><b>Razón Social</b> Nombre: Rif: Representante Legal: Cédula: Firma:</p>		<p><b>Huella Dactilar</b></p>